

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y satisface, encargándoles a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10815

HERMIDA RIAL, Manuel; hijo de José y Mercedes, natural de San Miguel de Oya, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, siendo desconocidas las señas personales; domiciliado últimamente en San Miguel de Oya; procesado por su falta de presentación al corresponderle ingresar en el servicio en 23 del mes último; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado don Antonio Carrero y Mestre, Ayudante de la Comandancia de este puerto.—Vigo, 14 de Septiembre de 1910.—Antonio Carrero. JM—5834

10810

IGLESIAS RIGUEIRA, José Antonio; natural de Calobre, de veinte años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Calobre; término municipal de Castro; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Puentedeume, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.—Puentedeume, 17 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, José Suances. JM—5826

10817

JACINTO DE ROSAS, Emilio; natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintidós años; domiciliado en Las Palmas; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria. Las Palmas, 9 de Septiembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Sánchez y Sern. JM—5798

10818

JAMED BEN, El Guesi; hijo de Guasi y Jaddicha, natural de Iten ni Madan, provincia de Marruecos, de oficio jornalero, de veinticinco años próximamente de edad, estado soltero, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos gredos, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceuta, soldado de las Compañías de Moros; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Carmelo Bello Cascañ, primer Teniente de dichas Compañías de Moros,

donde se encuentra de guardia.—Ceuta, 16 de Septiembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Carmelo Bello. JM—5815

10819

JORGE PASCUAL, Bartolomé; natural de Palma (Baleares), de estado casado, profesión inscrito de mar, de sesenta años de edad; domiciliado últimamente en el Arrabal de Santa Catalina (Palma), enile de la Prusiana; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, á bordo del cañonero *Nuestra España*.—Barcelona, 7 de Septiembre de 1910. JM—5751

10820

La viuda del que fué fagópoco del vapor de pesca *Jeró*, llamado Mariano Navarro Calfi, natural de Murcia, y que era hijo de Ramón y Juana; domiciliada últimamente en Murcia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Plaza Pizarro, para prestar declaración en causa que se instruye en averiguación de las que han motivado el ahogamiento de aquél.—Coruña, 16 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Luis Pérez.—V.º B.º, Antonio Plaza. JM—5775

10821

LADO PESQUEIRA, José María; natural de Paradela, Ayuntamiento de Moic (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco de edad, su estatura un metro 590 milímetros, señas desconocidas; domiciliado últimamente en Paradela; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Coruña, número 42, segundo Teniente don Manuel Blanco Martínez, con residencia en Cabrerizas Altas.—Cabrerizas Altas, 13 de Septiembre de 1910.—Manuel Blanco. JM—5804

10822

LANCHA CASTAÑO, José; hijo de Luis y de Dolores, natural de Cañete la Real, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Fernández Leyesa y Reynoso, primer Teniente del Batallón Cazadores de Chelva, número 17, de guardia en Ronda.—Ronda, 13 de Septiembre de 1910.—Fernando F. Leyesa. JM—6828

10823

LARDUS ORDAS, Nicolás; sin apodo, natural de Coseullano, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Coseullano; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infante la de Cerriola, número 42, don Antonio Vidal Goborne, Juez instructor del expediente que se le instruye.—Cabrerizas Altas (Mallila), 16 de Septiembre de 1910.—Antonio Vidal. JM—5803

10824

LEIROS DAVILA, Antonio; hijo de Manuel y Susana, natural de Bendo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, siendo desconocidas las señas personales; domiciliado últimamente en Bendo; procesado por su falta de presentación al correspondiente ingresar en el servicio de la Armada, en 28 del mes último; comparecerá, en término de

sesenta días, ante el Juez instructor. Teniente de Navío graduado, D. Antonio Carrero y Mestre, Ayudante de esta Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 15 de Septiembre de 1910. JM—5835

10825

LLANOS GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural d' Alcolejo Alto, provincia de Canarias, de oficio soltore, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 825 milímetros; domiciliado últimamente en Resalejo Alto; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Molina Burgos, Capitán del Regimiento Infantería d' Alcolejo, número 65, de guardia en Gáldar (Canarias).—Gáldar, 16 de Septiembre de 1910.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Molina. JM—5751

10826

MARTI MORAGUES, Francisco,alias Conco, hijo de Francisco y de María, actual de Senija, provincia de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, sia del color rojizo usaba el traje de marinero consistente en pantalón, chaqueta y gorro de color azul-euro con vivas amarillas; de pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, boca oval, barba poca, boca recta, color sano, estatura 1.690 metros, señas particulares; domiciliado últimamente en el peñal de este Puerto; procesado por el delito de quebrantamiento de cesación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Goldardo, militar de esta Plaza, Capitán de Infantería (E. R.), D. José Noguero Quirós, sito en el Cuartel de las Heras.—Cádiz, 17 de Septiembre de 1910.—El Capitán, Juez instructor, José Noguero. JM—5751

10827

MARTINEZ LOPEZ, Angel; hijo de Salvador y de Felipa, natural de Vega Paz, Ayuntamiento de Vega Paz, provincia de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de oficio obrero y estatura un metro 635 milímetros; su último domicilio era en Vega Paz; procesado por la cesación; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, D. Francisco Ortiz Gómez, de guardia en la villa de que sean oídos sus delitos; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no cumple, se le impondrá el plazo, siguiéndole el perjuicio de la prisión en su lugar.—Vigo, 26 de Septiembre de 1910.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Ortiz. JM—5751

10828

MARTINEZ NOVO, José; hijo de Domingo y Cayetana; David Martínez, hijo de Antonio y Francisca, primo de Recaredo Martínez Dosal e igualmente cercano de éste; domiciliado últimamente en Betanzos los tres y sus padres; comparecerán, en término de treinta días, ante el Ayudante de la Guardia del distrito d' Sada, Juez instructor, D. mismo, Teniente de Navío D. José Martínez Patoro y González, para declarar en el expediente por falta de presentación al correspondiente ingresar en el servicio de la Armada. Recaredo Martínez Dosal, instruido en la Ayudancia de Marina de Santiago, 14 de Septiembre de 1910.—José Martínez Patoro. JM—5751

10829

MARTINEZ PENA, Romigio; natural de Perillo, de veinte años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Perillo, término municipal de

Fran; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en activo.—Ferrol, 15 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Rogelio de la Prensa. JM—5808

10830

MANTORELL HERRERA, José; hijo de Vicente y de Magdalena, natural de Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 580 milímetros, ignorándose las señas personales; domiciliado últimamente en el citado pueblo de dicha provincia; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Nicolau Pérez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Mislón, número 63, en el Cuartel que ocupa el Cuerpo expresario en Villa Carlos (Menorca).—Dado Villa-Carlos a 16 de Septiembre de 1910.—Miguel Nicolau. JM—5820

10831

OBRADOR BARCELÓ, Miguel; natural de Felanitx (Baleares), de estado soltero, profesión inscrito de mar, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Porto-Colon (Felanich); procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, a bordo del cañonero Nueva España.—Barcelona, 7 de Septiembre de 1910. JM—5751

10832

ONDINA Y FERNANDEZ, Jesús Alejandro; natural de Cudillero, de estado casado, profesión marinero, de veinte y tres años de edad, domiciliado últimamente en Cudillero; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Marina de Avilés.—Avilés, 14 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Vicente Otilio. JM—5801

10833

OROZCO RAMÓN, Vicente (Frare Cañiz); natural de Altea (Alicante), profesión marinero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Altea; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Altea.—Juez instructor del expediente al citado Altea, 15 de Septiembre de 1910. JM—5830

10834

PEDREÑO GONZALEZ, Rafael; hijo de José y de Dolores, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años, ojos pardos, cejas y pelo castaños; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. Juan Lahera Arana.—Cádiz, 17 de Septiembre de 1910.—Juan Lahera. JM—5817

10835

PEREJO FLUXÁ, José; folio 29 de 1901 de la inscripción de Mallorca, tripulante de la nave del falucho Alfonso Guillermo Timoner Adrever, folio 8 de 1901, de la misma inscripción y del mismo falucho. Miguel Espinosa Blanch, folio 12 de 1908, de la misma inscripción y del mismo falucho; acusados del delito de contrabando; cuyas Aliaciones se ignoran; comparecerán, en el término de

quince días, ante este Juzgado de instrucción, a bordo del cañonero Nueva España.—A bordo, Barcelona, 14 de Septiembre de 1910.—Julio Ochoa.

JM—5802

10836

PEREZ ALIAS, Manuel; hijo de Dolores, natural de Acevedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Acevedo, Ayuntamiento de Nava de Suarna (Lugo); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Juan Urbano Palma, en la Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo marcado.—Coruña, 13 de Septiembre de 1910. El Comandante Juez instructor, Juez Urbano. JM—5803

10837

Representante de la empresa Felip, en esta Corte en el año 1886 (se ignora el nombre, apellido y domicilio); comparecerá, en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, ante el Juez militar de la Capitanía General de la primera Región, D. Atanasio Alvarez Rivas, Comandante de Infantería, en la calle de Alfonso XII, número 54, piso tercero, para prestar declaración como testigo en causa por falsificación, instruida contra el autor de la falsificación de varios documentos para el ingreso en el servicio, como voluntario, del hoy primer Teniente (E. R.) D. Antonio Cubero Frey.—Madrid, 23 de Septiembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Atanasio Alvarez Rivas. JM—5825

10838

RIERA GALMES, Antonio; natural de Manacor (Baleares), profesión inscrito de mar, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Santanyí, calle Rafalot, número 89; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, a bordo del cañonero Nueva España.—Barcelona, 7 de Septiembre de 1910. JM—5751

10839

RIERA PINERA, José; hijo de Manuel y Matilde, natural de Piñera, Ayuntamiento de Cabranes, Juzgado de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 565 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Piñera, y en la actualidad se supone se halle en Buenos Aires, al que se le instruye expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden de 11 de Enero último (D. O., número 8); comparecerá, en término de treinta días, á contar del día en que esta requisitoria se publique, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, don Leopoldo Benito Sanchez, residendo en esta Plaza, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—León, 16 de Septiembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo Benito. JM—5822

10840

RIVAS RODRIGUEZ, José; hijo de Carmilo y de Filomena, natural de Rebordelo, Ayuntamiento de Cotoval (Pontevedra), de estado soltero, profesión cantero, de veintiseis años, sin señas personales.

por no constar en la filiación, cabó reservista; domiciliado últimamente en el Brasil, según noticias; procesado por haber faltado á la concentración de 13 de Septiembre de 1909; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente D. Pedro Alonso Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, en Ferrol, bajo apercibimiento que de no verificarse en el plazo señalado se le declarará rebeldía, perdiéndole el perjuicio á que haya lugar.—Ferrol, 13 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Pedro Alonso.

JM—5819

10841

RUEDA GONZALEZ, Francisco; natural de Málaga, hijo de Francisco y Amalia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 603 milímetros; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, de guarnición en Granada, D. Manuel González Delgado.—Granada, 10 de Septiembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel González. JM—5795

10842

SALCEDO VILLATE, Antonio; hijo de José y de María, difuntos, natural de San Julián de Musgues (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Abanto y Ciérnava (Vizcaya); procesado por haber faltado á concentración por haberle correspondido cubrir la baja del recluta Domingo Baileles Elorza, declarado prófugo; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Leopoldo Toribio Gutiérrez, de guarnición en Vitoria y sito en el Cuartel del General Lomé.—Vitoria, 19 de Septiembre de 1910.—El Comandante, Juez instructor, Leopoldo Toribio. JM—5821

10843

SALVA PUJOL, Jaime; natural de Santa Catalina (Baleares), de estado casado, profesión patrón de albarcas, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, arrabal de Santa Catalina; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, a bordo del cañonero Nueva España.—Barcelona, 7 de Septiembre de 1910. JM—5751

10844

SANTOS Y SANTOS, Ernesto; inscrito disponible del trago de Bilbao, folio 87 de 1909, natural de Salamanca, vecino de Erandio (Vizcaya), hijo de Eusebio y de Inocencia, soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado en Bilbao; procesado por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada, para que comparezca, en el término de noventa días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente de Navío de la Armada D. Gerardo Oberti y Dahlén, Juez instructor, Ayudante del distrito de Erandio, Comandante de Marina de Bilbao.—Erandio, 13 de Septiembre de 1910.—Gerardo Oberti. JM—5807

10845

SILIA RUSO, Serafín; hijo de Manuel y Rosario, natural de Consuegra, Ayunta-

miente de Campo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Cude; procesado por el delito de faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Ramón Requejo Resines, siendo declarado en rebeldía en caso de no comparecer dentro del plazo señalado. Ferrol, 16 de Septiembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Requejo. JM—5795
10840

SILVAN VIZOSO, Tomás; natural de Manillos, de veinte años; domiciliado últimamente en Manillos, término municipal de Ferrol; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Ferrol, 15 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Rogelio R. de la Presa.—El Secretario, José Iglesias. JM—5809
10847

SOBREGUES BOUILL, Abelardo; hijo de Jaime y de Angela, natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, de estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas al polo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, alero inacial; domiciliado en Barcelona, Juzgado de la Concepción; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, número 14, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Olot, 16 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, José A. JM—5813
10848

SOUTO RODRIGUEZ, Narciso; natural de Mugardos, de veinte años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Mugardos, término municipal de idem; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina del Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Ferrol, 15 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Rogelio R. de la Presa.—El Secretario, José Iglesias. JM—5810
10849

TIEIRA RIVAS, Jesús; hijo de Domingo y María, natural de Cesantes (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, se desconocen las señas personales; domiciliado últimamente en Cesantes; procesado por su falta de presentación al corresponderle pasar al servicio de la Armada en 23 del mes último; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, D. Antonio Carrero y Mestre, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta ciudad.—Vigo, 14 de Septiembre de 1910.—Antonio Carrero. JM—5833
10850

TUR MARÍ, Antonio (a) de Can Bernad des Pou; natural de la parroquia de San José, partido judicial de Ibiza, provincia de las Baleares, de estado soltero, profes-

sión labrador, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en dicha parroquia de San José; procesado por la tenencia de dinamita á bordo de una embarcación que tripulaba; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Ramón Requejo Resines, siendo declarado en rebeldía en caso de no comparecer dentro del plazo señalado. Ferrol, 16 de Septiembre de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Requejo. JM—5797
10851

ULLOA GONZALEZ, Colomán; hijo de Juan y de Antonia, natural de Rintelán, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, sin señas personales ni particulares, de estatura 1,637 metros; domiciliado últimamente en el Hipódromo (Melilla); procesado por haber faltado á la lista de rotreta del día 23 de Junio último, sin que haya vuelto hasta la fecha; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante su Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Alfonso Pego Garrido, de guardia en Melilla, siendo declarado rebeldía, caso de no presentarse.—Dado en el Hipódromo (Melilla) á 14 de Septiembre de 1910.—Alfonso Pego. JM—5811
10852

VALES LAGO, Antonio Martí; natural de Loiro, de veinte años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Loiro, término municipal de Castro; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Puentedoume, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.—Puentedoume, 17 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, José Suárez.—El Secretario, Frutos Piñeiro Barros. JM—5827

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (y. D. g.), exhorto y requiero á los Autoridades, así civiles, como militares é individuos que componen la Policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca de las tres caballerías que se dirán, las cuales, como de la propiedad de Manuel Beltrán y Eduardo Pino, desaparecieron la madrugada y tarde del 30 de Agosto último, del término de esta ciudad, donde pastaban, y, caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, puos así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Caballerías y sus señas.

Una burra de seis á siete años, parida recientemente, pelo castaño oscuro, con rosetura en la nalga izquierda.

Otra burra negra, hocico blanco, cerrada, boquilla con una P en la tabla derecha del cuello; y

Un burro de cuatro años, regular alzada, negro, hocico blanco, con el mismo hierro y un idéntico sitio que la anterior, torciendo pelos blancos entre las orejas.

Dado en Aguilar á 18 de Septiembre

de 1910.—Agustín Aranda.—El Actuario, Timoteo Sánchez. JO—9354

ARACENA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 14 al 15 del actual, y de la finca llamada Chuparral de la Zanja, término de Campofrío, robóse á D. Félix López Marín, de aquella vecindad, las tres caballerías que á continuación se resenan.

Por tanto, exijo el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca de dichas somvientes y captura de las personas que los conduzcan sin perjudicar su legítima procedencia, poniéndola, en su caso, en esta Cárcel á mi disposición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de nueve años, mide un metro 46 centímetros, pelo castaño, con lunares pequeños en la frente y manchas blancas en los costillares y el hierro II, número 3 en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agricola.

Un mulo capón, de ocho años, mide un metro 47 centímetros, pelo negro, morella, con lunares pequeños en la frente, una cicatriz en un anca y pelos blancos en las costillas, con el hierro II, número 3 de la Compañía El Fénix Agricola.

Un mulo entero, de quince meses, alta da un metro 34 centímetros, pelo negro algo bragado y lunares en los pechos, con el hierro II, número 3, de la citada Compañía de seguros.

Dado en Aracena á 17 de Septiembre de 1910.—Francisco García Massieu.—Antonio Pardo. JO—9359

BAENA

D. Carlos Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación y remisión á este Juzgado con personas poseedoras, si no acordan legítima adquisición, de un arado sistema Ruzzel, de la casa constructora Athies, de dos maneceras y doble hendidora, con unas rayas sacadas con navaja en una de las maneceras, y nor traba do hierro con candado que sujetaba dicho arado á otro propio de D. Esteban Bujalance Ariza, de estos vecinos, á quien lo fué hurtado la noche del 7 del actual de terrenos de la finca llamada Los Santos, de este término.

Dado en Baena á 17 de Septiembre de 1910.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, P. II., M. Jiménez. JO—9360

BURGOS

D. Pedro Martí de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue contra el que dijo llamarse Juan López Gómez, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Juan y Josefa, viudante, natural de Oviedo, sin domicilio, sobre estasas y tentativas de otras á varios comerciantes de esta ciudad, y al que se le han ocupado, entre otros efectos, un libro de pedidos de vinos y licores de la casa Viuda e Hijos de Tomás López Teijo, en Valdepeñas; otro libro de pedidos de la casa Santiago Tenorio, de Puerto de Santa María; un libro muestrario de la casa Sucesores de Cayetano del Pino y Compañía, de Jerez de la Frontera, y otro libro de pedidos de las Bodegas Hispano.

Italianas; varias tarifas de precios de vinos, aguardientes y licores de las casas Viuda & Hijos de Tomás López y Santiago Tenorio, y cinco pedazos de suela, al parecer muestras, he acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y Cádiz, donde pertenecen dichas casas, para que si alguna otra persona ha sido estafada o intentado estafarla con pedidos á dichas casas, lo participe á este Juzgado.

Dado en Burgos á 17 de Septiembre de 1910.—Pedro María de Castro, —Por su mandado, Cayetano Sanz. JO—9268

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Luciano Giráldez y Juan López y López, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Juan Luis Ramírez y D. Ramón Rayona; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Juan López y López, que guajaba el carro 2.393 de la matrícula corriente, y que encerraba en la calle de Santa María de la Cabeza, número 12;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la pena de cincuenta pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolvenza, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librase copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño. —Ramón Rayona. —Juan Luis Ramírez.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Juan López y López, firmo la presente en Madrid á 17 de Septiembre de 1910.—Licenciado Mario Serratacó.—V. E.: Fermín Castaño.

JO—9406

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.509 seguido en este Juzgado contra Antonio Criado y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Gregorio Jiménez y D. Eduardo Col-

sido, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Criado García y José Moretón Vivero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Criado García y José Moretón Vivero á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad y en caso de insolvenza al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—E. Codesido.—Gregorio Jiménez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Criado García expido la presente en Madrid á 16 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Emilio Bucóta. JO—9501

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.310 de orden del año actual, contra Manuel López Rocha, por interceptar el pasó, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. António Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Rocha, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel López Rocha á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvenza, el apremio personal correspondiente, y notificáquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Rocha, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—9521

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.502 de orden del año actual, contra Joaquín Fernández Gómez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos

D. Manuel Zarandona y D. Isidoro Castillojo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Fernández Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Joaquín Fernández Gómez á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvenza, y al pago de las costas de este juicio; y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandona.—Isidoro Castillojo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Fernández Gómez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 20 de Septiembre de 1910. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. Visto bueno, Antonio Ortega y Soler. JO—9520

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Pedro María Usera y D. Tomás Ayuso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Rocha, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Teresa San Román Alonso Barbero y Ambí, á la pena de seis días de arresto menor, que deberá cumplir en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio, conviéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución, y póngase igualmente en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados, la pena impuesta á la denunciada Teresa San Román Alonso, y para la notificación á la misma mediante su rebeldía, expidase el correspondiente oficio que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Pedro María Usera.—Tomás Ayuso.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal interino del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Crispulo Castillojo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de la denunciada Teresa San Román Alonso Barbero y Ambí, pongo el presente en Madrid á 21 de Septiembre de 1910.—El Secretario suplente, Crispulo Castillojo.—Visto bueno: Leonardo Magán. JO—9526